

REPÚBLICA DE COLOMBIA



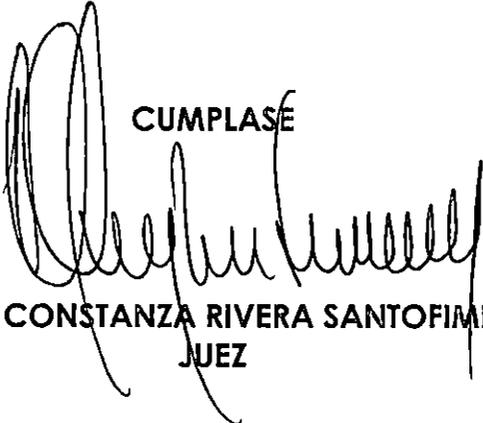
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPATÁ CUNDINAMARCA
Carrera 7 No. 3-44 Cel 3007036947
Email jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Agosto (23) veintitrés de dos mil veintidós (2022)

Proceso de Deslinde y Amojonamiento 2018-00024
Demandante: Jesús Mesías Pulido Hernandez
Demandados: Herederos Indeterminados de la señora María Desideria Castro de Quintero, los señores Manuel Antonio Quintero Castro, Ruben Castro, Pedro Higinio Quintero Castro, Rosalba Quintero Castro, Luz Mariela Quintero Castro, Aristodemos Quintero Castro, Blanca Nubia Quintero Castro

Para los efectos a que haya lugar, se pone en conocimiento a las partes el escrito presentado por el apoderado de la parte demandante doctor Carlos Arturo Rocha Ramos, mediante el cual se realiza solicitud a este despacho judicial.

En consecuencia, se suspende la audiencia de lectura de fallo programada dentro del proceso de la referencia hasta que se resuelva la solicitud presentada.


CUMPLASE
DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO
JUEZ

Carlos Arturo Rocha Ramos
Abogado
Especialista en Derecho Público

Señora
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE SUPATA
E. S. D.

Referencia: PROCESO DESLINDE Y AMOJONAMIENTO No. 2018-00024
Demandante: JESUS MESIAS PULIDO HERNANDEZ.
Demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA
SEÑORA MARIA DESIDERIA CASTRO DE QUINTERO.

Asunto: PRONUNCIAMIENTO IRREGULARIDAD TECNOLÓGICA.

CARLOS ARTURO ROCHA RAMOS, Abogado en ejercicio, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, de manera respetuosa en mi calidad de apoderado especial de la parte actora y en atención al comunicado de fecha 22 de Agosto de 2022, que advierte falla en la grabación de la diligencia de fecha 2 de AGOSTO de los corrientes, de manera respetuosa considero recepcionar nuevamente los testimonios que presenta falla, o si el Despacho considera repetir la diligencia, en aras de garantizar el debido proceso.

El proceso de DESLINDE Y AMOJONAMIENTO es la herramienta jurídica que tiene como fin principal el de fijar los linderos de un bien determinado, derecho que le asiste a los propietarios que permitan establecer los límites de una finca o terreno.

Así las cosas, y ante la urgencia de determinar la línea divisoria de los predios denominados SAN JOSE y EL JARDIN, solicito comedidamente al Despacho se designe de la lista de auxiliares de la justicia, un perito con el objeto de tener la claridad respecto de los linderos de los predios que nos ocupan, en razón a que como fue anunciado el sentido del fallo existe duda del Despacho respecto del área y fue probado que el trabajo pericial realizado por el topógrafo fue impedido por el Señor MANUEL ANTONIO QUINTERO CASTRO, quien de manera violenta, peligrosa y amenazas con machete impidió la práctica pericial de campo.

Por todo lo anterior, es absolutamente necesario lo solicitado en aras de garantizar el derecho de propietario que tiene mi representado Señor JESUS MESIAS PULIDO HERNANDEZ respecto del predio denominado EL JARDIN, el que está siendo desconocido e impedido con violencia por parte del señor MANUEL ANTONIO QUINTERO CASTRO, quien a pesar de conocer los fallos judiciales existentes, que le reconocen como pleno titular del derecho de dominio al Señor PULIDO HERNANDEZ, continua desacatándolos, conducta que podría tipificarse como el presunto delito de FRAUDE A RESOLUCION JUDICIAL y es una verdadera amenaza a la integridad personal de mi representado y su familia, por la práctica de actos de mal vecino y pretender una

Carlos Arturo Rocha Ramos

Abogado

Especialista en Derecho Público

Posesión irregular e ilegítima, amparado en actos violentos y peligrosos como está plenamente probado.

De la Señora Juez,

Cordial Saludo,

CARLOS ARTURO ROCHA RAMOS

C.C. No. 12.128.580. de Neiva

T.P. No. 100.478 del C. S. de la J.